



Oficio de Aprobación

Oficio de Aprobación No: 161-311-107-2501-FISMDF 2020

Amealco de Bonfil Qro., 02 de abril de 2020

GOBIERNO MUNICIPAL

ING. MARIO CERVANTES MONTOYA

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO

Presente.-

De acuerdo a los recursos económicos considerados para el ejercicio presupuestal 2020, dentro del "Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal" FISMDF, correspondiente al RAMO XXXIII "Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios" por la cantidad de \$123,774,295.00 (CIENTO VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), le informo que se autorizan \$3,713,228.85 (TRES MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 85/100 M.N.), para la obra: **FISM 2020 - GASTOS INDIRECTOS, VARIAS LOCALIDADES, AMEALCO DE BONFIL QUERETARO** en la Localidad de **VARIAS LOCALIDADES**, del Municipio de Amealco de Bonfil, Qro., bajo el rubro de , de acuerdo a lo aprobado por el Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, Qro., mediante Sesión de Cabildo de fecha 27 de marzo de 2020, y con fundamento a lo establecido por el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, para ello se presenta la siguiente estructura financiera:

ESTRUCTURA FINANCIERA (PESOS)		
MUNICIPAL	BENEFICIARIO	TOTAL
\$3,713,228.85	0.0	\$3,713,228.85

Conforme al artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal y a los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, esta obra es correspondiente a:

PROGRAMA	FISMDF
RUBRO DE GASTO	GASTOS INDIRECTOS
SUB-CLASIFICACIÓN DEL GASTO	GASTOS INDIRECTOS
MODALIDAD POR PROYECTO	
INCIDENCIA DEL PROYECTO	GASTOS INDIRECTOS

El monto señalado se aplicará conforme al Anexo Técnico adjunto, comprometiéndose el Municipio a través de la **DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO** (dependencia ejecutora), a promover la participación de los beneficiarios en la ejecución y seguimiento de la obra o acción, en estricto apego al artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, a los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y normatividad aplicable en la materia.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración.

Atentamente

"Amealco, Cultura y Desarrollo"


Ing. Rosendo Araya Aguilar
Presidente Municipal Constitucional

C.c.p.: C. Judith Arroyo Flores, Síndico Municipal
C.P. Verónica Chaparro Maldonado, Directora de Finanzas
Lic. Lucio Miguel Marcelo, Titular del Órgano Interno de Control
Archivo

"Esta obra, programa o acción es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los ingresos que aportan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta obra, programa o acción con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta obra, programa o acción deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".